

SISGEDO	
REG. DOC.	604166
REG. EXP.	119888



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016/MPH

Huacho, 13 de setiembre de 2016

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URGS y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura – ROF*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 80° de la norma acotada, prescribe que son funciones específicas de las municipalidades provinciales, respecto en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, prescribe que *"la competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido y es ejercida por las autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y municipalidades, de conformidad con la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización, sus respectivas Leyes Orgánicas y las leyes específicas de organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional (...)"*, por lo que, en su artículo 10° señala que *"(...) las Municipalidades son la Autoridades Ambientales Locales, sus funciones y atribuciones son las asignadas por la Constitución y su Ley Orgánica, en el marco del proceso de descentralización, debiendo ejercerlas en concordancia con la Política Nacional Ambiental y Regional, la Agenda Ambiental Nacional y Regional y la normativa ambiental nacional y regional. (...)"*.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, preceptúa en su artículo 8° que *"la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. Correspondiéndole a la Municipalidad Provincial, entre otros, Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y el Reglamento. La función de planificación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respectiva. (...)"*

Bajo este contexto, con el fin de ejecutar el Programa financiado a través de préstamos provenientes del Japan International Cooperation Agency (JICA) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 19.12.2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre nuestra entidad y el Ministerio del Ambiente, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Anchas, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, el cual a su vez, coadyuvará en el área de influencia a: i) Lograr un adecuado almacenamiento y barrido de las calles; ii) Mejorar la capacidad operativa de recolección y transporte; iii) Impulsar el reaprovechamiento de residuos sólidos; iv) Mejorar la disposición final de residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente segura; v) Mejorar la gestión administrativa y financiera de los residuos sólidos; y, vii) Mejorar las prácticas de la población hacia un adecuado manejo de los residuos sólidos.



03 OCT 2016



[Firma manuscrita]



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016/MPH

2

Que, en la Cláusula Quinta, lateral 5.2.3). del referido Convenio, se establece que para efectos de la ejecución del Programa, se constituirá y fortalecerá una Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con capacidad técnica y administrativa, que coordinará con el MINAM y facilitará la implementación del Proyecto en su respectiva circunscripción, designándose a un coordinador de enlace, quién representará a la comuna provincial. Al respecto, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2014-MPH de fecha 16.05.2014 se creó la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaura - UGRS, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2014-A/MOH de fecha 30.05.2014, se designó a un funcionario de esta comuna como responsable de la UGRS, más adelante, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2015-MPH/A, de fecha 06.03.2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura.

De otro lado, mediante Informe N° 647-2015-GSP/MPHH de fecha 27.04.2015, la Gerente de Servicios Públicos (hoy Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad), solicita la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el Convenio suscrito en fecha 19.12.2012.

Así también, mediante Informe N° 33-2015-ODI/MPH de fecha 09.06.2015, la Oficina de Desarrollo Institucional (hoy Sub Gerencia de Desarrollo Institucional), manifiesta que si bien mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2014-MPH, se creó la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaura – UGRS, no se definió su condición dentro de la estructura orgánica institucional, menos aún se han establecido sus funciones y competencias, asimismo, señala que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, no se consideró a la UGRS, recomendando la modificación de dichos documentos normativos, a fin de incorporar dicha unidad como un órgano desconcentrado, la misma que facilitará la implementación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de RR.SS. Municipalidades en la Ciudad de Huacho y ampliación del Servicio de Disposición Final en las ciudades de Hualmay, Huaura, Santa María, Végueta y Caleta de Carquín, Provincia de Huaura – Lima", con Código SNIP N° 106764.

Que, mediante Informe N° 071-2016-SGDI-MPH de fecha 12.04.2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite el Proyecto de Ordenanza que crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como órgano desconcentrado dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, teniendo dependencia técnica, administrativa y funcional en los aspectos que le corresponden, propuesta ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 130-2016-GPP/MPH de fecha 10.05.2016.

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 619-2016-GAJ/MPH de fecha 09.08.2016, opina viable la aprobación de la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) y la inclusión de la misma en el Reglamento de Organización y Funciones de nuestra entidad, opinión avalada por la Gerencia Municipal y la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Municipal Provincial, mediante Informe N° 88-2016-GM/MPH de fecha 22.08.2016 y Dictamen N° 05-2016/COSP-MPH de fecha 12.09.2016, respectivamente.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - UGRS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación, de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** como **ÓRGANO DESCONCENTRADO**, de Segundo Nivel Organizacional dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud, a lo dispuesto en el artículo precedente, **APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH/A, con la finalidad de suprimir la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Ornato de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad e incorporar la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano Desconcentrado.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE los artículos 95° y 96° de la Sección III, del Capítulo VI del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, correspondientes a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Ornato.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la modificación de los artículos 90°, 91° y 92° del Capítulo VI del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura y el artículo 10° del ítem VI, Numeral 6.1 del Título Segundo de la Estructura Orgánica, respecto al Órgano de Línea, correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- INCORPORAR al Título II, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS), asimismo, **INCORPORAR** los artículos 178°-A, 178°-A1 a la Sección III del Capítulo Octavo, correspondiente a: Órgano

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016/MPH

3

Desconcentrado y **MODIFICAR** el artículo 176° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la asignación de todos los recursos de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Ornato a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, que aseguren el funcionamiento eficiente y garanticen la prestación eficaz del servicio de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO SETIMO.- OTORGAR plazo de 60 días a la Gerencia Municipal para que reglamente el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, conjuntamente con la Unidad Ejecutora del Programa y la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, previo diagnóstico de la Municipalidad.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO NOVENO.- Dar cuenta al Ministerio del Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad, Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Ornato, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal para su conocimiento, aplicación y fines correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MINAM
GGAySC/IGM
SGDI/SGRSyO
Archivo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

**ORDENANZA N° 029-2016/MPH
ANEXO I**

“Artículo 90°.- La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad, es un Órgano de Línea, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar las operaciones de limpieza pública, así como de las acciones orientadas al mantenimiento, conservación, embellecimiento de parques, jardines, mantenimiento de la infraestructura pública local y de la distribución, almacenamiento, comercialización de productos de consumo humano, controlando el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento, proponiendo normas municipales, asimismo, de preservar la calidad ambiental asegurando una mejor calidad del hábitat en cuanto al ambiente y el saneamiento público de la ciudad.

Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Gerente, designado por el Alcalde.

Artículo 91°.- Funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

Son funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad, las siguientes:

Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad

- 1) Formular y presentar los Planes y Programas de trabajo, relacionados a los servicios de salud, saneamiento ambiental, supervisión de las operaciones de limpieza pública y ornato de la ciudad.
- 2) Supervisar el Servicio de Limpieza Pública, recojo y transporte de maleza, residuos vegetales, residuos sólidos domésticos, industriales y de salud hasta su disposición final, localizando lugares para la ubicación de los puntos de acopio y otros medios de recojo de residuos sólidos, coordinando con la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, el seguimiento de los infractores de las normas sobre la materia.
- 3) Conducir e implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con las Unidades Orgánicas vinculadas a la gestión ambiental, considerando a las entidades públicas, privadas y a la sociedad civil, de acuerdo a la normativa vigente.
- 4) Presentar a la Gerencia Municipal los proyectos de convenios a suscribirse con los Organismos Públicos y privados especializados en materia ambiental, referidos a mejorar el medio ambiente y la calidad de vida, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- 5) Formular políticas ambientales para el desarrollo local sostenible, a fin de prevenir y contrarrestar la contaminación ambiental.
- 6) Promover la educación y cultura ambiental, estableciendo las necesidades y recursos para el manejo de las políticas respectivas.
- 7) Programar y proponer proyectos de Ordenanzas, Decretos y/o Directivas, para resolver problemas críticos del medio ambiente, proveniente de la contaminación de la flora, la fauna, el agua, el suelo y el aire del Distrito.
- 8) Promover la educación y cultura ambiental, así como la gestión de los asuntos ambientales a nivel interno e interinstitucional.
- 9) Atender las quejas de los vecinos relacionadas con problemas ambientales.
- 10) Evaluar los aspectos ambientales en las solicitudes para licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.
- 11) Emitir opinión sobre la incidencia de impacto ambiental de los anteproyectos y proyectos de construcción que se presenten a la Municipalidad.
- 12) Implementar y supervisar el funcionamiento del Parque Ecológico, la Planta Piloto de Recuperación de Residuos Sólidos Municipal y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- 13) Coordinar acciones de fiscalización y control de la comercialización del reciclaje a nivel general en el ámbito de su competencia.
- 14) Planificar, controlar y coordinar los Programas de Segregación de Residuos Sólidos en armonía con la legislación vigente, en el ámbito de su competencia.
- 15) Programar y supervisar campañas de limpieza pública, forestación y reforestación, en coordinación con los Organismos pertinentes.
- 16) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.
- 17) Coordinar acciones de fiscalización y control de la comercialización informal del reciclaje a nivel general, en el ámbito de la su competencia.
- 18) Asesorar al Gerente Municipal, Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia.
- 19) Participar y/o presidir Comisiones de trabajo para formular o dictaminar asuntos de competencia municipal.
- 20) Asistir a las sesiones de Concejo.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

- 21) Suscribir Resoluciones Gerenciales pertinentes, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las facultades otorgadas
- 22) Otorgar autorización a los recicladores de residuos sólidos.
- 23) Supervisar la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos en coordinación con las autoridades sectoriales y las Municipalidades Distritales, conforme a la normatividad vigente.
- 24) Emitir opinión técnica ambiental para la certificación de compatibilidad de uso o zonificación y en los proyectos de infraestructura de Residuos Sólidos bajo la competencia de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- 25) Promover la progresiva erradicación y saneamiento de los botaderos de residuos sólidos, en coordinación con las Municipalidades Distritales, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- 26) Cumplir las normas del Sistema Nacional de Control, así como, la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.
- 27) Controlar y fiscalizar la Autorización para el funcionamiento de Infraestructuras de Residuos sólidos, Instalaciones de Comercialización, Centros de Acopio, Almacenes Periféricos dentro de su ámbito de ejecución y Plantas de Transferencia, Tratamiento, Disposición final y de Operadores de residuos sólidos dentro del ámbito provincial conforme a las normas sobre la materia.
- 28) Otras funciones que le delegue la Alcaldía y la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Parques y Jardines

Uno de los objetivos principales es promover el manejo sostenible de las áreas verdes y fomentar una cultura ambiental con la participación de la ciudadanía, así como la protección e incremento de las áreas verdes en el Distrito. Asimismo, la implementación y conservación de las áreas verdes públicas del Distrito con actividades de habilitación, rehabilitación, forestación, reforestación, mantenimiento y ornamentación de parques y jardines, contribuyendo a la mejora de calidad de vida de la población.

- 1) Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimiento, embellecimiento, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.
- 2) Promover, coordinar, ejecutar y difundir programas de forestación y reforestación de especies arbóreas y arbustivas resistentes a enfermedades y/o plagas.
- 3) Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.
- 4) Proponer a la Gerencia Municipal la Estructura de Costos del servicio de áreas verdes para el cálculo del arbitrio correspondiente.
- 5) Desarrollar y/o promover proyectos de conservación, creación e implementación de jardines botánicos, viveros forestales, parques zoológicos, bosques naturales y parques recreativos; ya sea directamente, por contrato o concesión, con entidades públicas y/o privadas.
- 6) Formular y proponer al Gerente Municipal políticas y normas municipales para la adecuada prestación de los servicios públicos de áreas verdes.
- 7) Atender las solicitudes y quejas que formulen los ciudadanos respecto del servicio de las áreas verdes.
- 8) Supervisar el mantenimiento de las instalaciones y equipos destinados a la prestación de los servicios de parques, jardines y áreas verdes en general.
- 9) Promover la aplicación de ciencia y tecnología relacionada a los servicios de Áreas Verdes con el objetivo de brindar un servicio eficiente y de calidad.
- 10) Propiciar planes de campaña de forestación y reforestación de áreas verdes, con participación de la comunidad.
- 11) Coordinar con la Sub Gerencia de la Juventud y Participación Vecinal; Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria y la ciudadanía el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, especialmente, incentivar la participación de niños, niñas y adolescentes.
- 12) Proponer a la Gerencia Municipal, las normas y directivas conducentes a la mejora de los procesos y calidad de los servicios públicos en el ámbito de su competencia.
- 13) Programar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con la administración y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines, plazas, campos deportivos municipales, vías y espacios públicos en general.
- 14) Coordinar con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional sobre las campañas de información sobre la cobertura, calidad y oportunidad de la prestación de los servicios públicos locales del ámbito de su competencia.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

- 15) Emitir en primera instancia Resoluciones Gerenciales que resuelvan los procedimientos administrativos que presenten los ciudadanos respecto de los servicios del ámbito de su competencia.
- 16) Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- 17) Organizar los archivos digitales y documentación física de su competencia, manteniendo su custodia de forma segura.
- 18) Promover y ejecutar actividades orientadas a la recuperación y ampliación de espacios destinados a parques y áreas verdes.
- 19) Coordinar, programar y/o fomentar zonas para la recreación de la niñez y del vecindario mediante la promoción y/o construcción de parques, jardines, áreas de paisaje natural o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas.
- 20) Proponer normas y modalidades que permitan optimizar el adecuado manejo de las áreas verdes y jardines de la ciudad con participación de la sociedad civil.
- 21) Elaborar el inventario de parques y jardines.
- 22) Supervisar y efectuar la conservación, vigilancia, guardianía y mantenimiento de parques, complejos recreacionales y deportivos preservando su dotación de servicios de agua, desagüe, jardines y alumbrado público.
- 23) Controlar permanentemente el buen uso y conservación de las plazas, parques infantiles y áreas verdes de las vías.
- 24) Programar, ejecutar y controlar el mantenimiento de las áreas verdes (parques y jardines).
- 25) Reglamentar multas y sanciones para personas naturales y/o jurídicas que dañen los parques, jardines, lugares de esparcimiento y recreación, con animales vagos y/o deterioro de plantas ornamentales.
- 26) Atender solicitudes y quejas de los vecinos sobre el servicio que se presta.
- 27) Formular planes y proyectos que conlleven a velar por la conservación y recuperación de áreas verdes en parques, jardines, campos deportivos y recreacionales, plazas, alamedas, avenidas, calles y espacios públicos en general.
- 28) Promover actividades y eventos de proyección a la comunidad con participación vecinal sobre la importancia de las áreas verdes.
- 29) Efectuar estudios de Sistema de canalización y riego de las áreas verdes en todo el Distrito.
- 30) Coordinar con la Sub Gerencia de Policía Municipal las inspecciones que permitan detectar el incumplimiento de las normas municipales en materia de su competencia.
- 31) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar el proceso de los operativos de eliminación de desmonte y maleza generados en los parques y jardines.
- 32) Autorizar la tala y poda severa de especies de porte arbóreo, asimismo, supervisar el cumplimiento de la compensación por árbol autorizado, conforme a las normas sobre la materia y en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- 33) Otras funciones que le delegue la Alcaldía y la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Ornato

Uno de los objetivos principales es ejecutar las acciones de conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura básica, peatonal, mobiliario urbano y ornato de la ciudad, promoviendo la cultura ambiental, el orden, la seguridad física y la calidad de vida de la población.

- 1) Elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica, alineada a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y ejecutarlo, una vez aprobado.
- 2) Realizar el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura básica peatonal, mobiliario urbano, así como, de monumentos y espacios públicos, plazas, bulevares, lozas deportivas, entre otros; velando por el óptimo ornato de la ciudad.
- 3) Realizar acciones de mejoramiento integral y recuperación de espacios urbanos baldíos.
- 4) Promover y realizar campañas con la población para la limpieza, recuperación y pintado de fachadas de inmuebles públicos y privados.
- 5) Proponer a la Gerencia Municipal las normas y/o directivas conducentes a la mejora de los procesos y calidad de los servicios públicos en el ámbito de su competencia.
- 6) Emitir en primera instancia Resoluciones Gerenciales que resuelvan los procedimientos administrativos que presenten los ciudadanos.
- 7) Atender los reclamos y denuncias que presenten los ciudadanos a la Municipalidad Provincial de Huaura relacionados con la prestación de los servicios en el ámbito de su competencia.
- 8) Coordinar con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional las campañas de información sobre la cobertura, calidad y oportunidad de la prestación de los servicios públicos locales del ámbito de su competencia.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
– UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

- 9) Coordinar con la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria y la ciudadanía en la supervisión y control del mantenimiento de espacios públicos en el Distrito.
- 10) Elaborar y mantener los reportes estadísticos de las acciones y servicios de su competencia.
- 11) Organizar los archivos digitales y documentación física de su competencia, manteniendo su custodia de forma segura.
- 12) Colaborar con los organismos locales, regionales y nacionales, respecto al Ornato de la ciudad.
- 13) Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional.
- 14) Apoyar, asegurar la conservación y custodia del Patrimonio Cultural, asimismo, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos
- 15) Otras funciones que le delegue la Alcaldía y la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Artículo 92°.- Estructura de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, cuenta con la siguiente Unidad Orgánica:

1.1 Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria

Artículo 10°.- Unidades Orgánicas.

VI. ORGANO DE LINEA

6.1 Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

6.1.1. Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria."





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**ORDENANZA N° 029-2016/MPH
ANEXO II**

“Artículo 176°.- Estructura Orgánica del Órgano Desconcentrado.

Son Órganos Desconcentrados del Gobierno Municipal, las Municipales constituidas en los Centros Poblados de la Provincia de Huaura, las Mancomunidades Municipales y la **Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS).**”

**“Capítulo Octavo
Del Órgano Desconcentrado
Sección III
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS)**

Artículo 178-A.- Los Órganos Desconcentrados, con dependencia municipal que ejercen funciones y competencias por delegación para desconcentrar la prestación de determinados servicios en bien de la comunidad, se crea por acuerdo de la mayoría del número legal de Regidores y depende de la Gerencia Municipal.

La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia Municipal, responsable de la gestión, prestación directa o indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos, bajo los lineamientos de normalización técnica, supervisión y evaluación para ayudar a la conservación del ambiente y de mejorar las condiciones de salud pública y la calidad de vida de la comunidad. Está a cargo también de programar, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas vinculadas al manejo de residuos sólidos orientados a satisfacer las necesidades de los vecinos, así como la eficiencia, eficacia y calidad del mismo.

Artículo 178-A.1.- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Director quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Gestionar y manejar los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades, para el logro de los objetivos de la Unidad.
2. Participar en la Planificación de la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito.
3. Ejecutar los planes y programas de trabajo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
4. Programar, supervisar, monitorear, controlar y evaluar las actividades técnico-operativas de la Unidad, en el marco de las metas establecidas.
5. Proponer acciones orientadas a mejorar la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.
6. Supervisar la conducción de las plantas de aprovechamiento y el relleno sanitario de la Municipalidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
7. Programar, administrar y controlar la utilización de la flota vehicular, maquinarias, equipos y herramientas de limpieza pública, tratamiento y disposición final de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
8. Supervisar las acciones de apoyo a las Municipalidades Distritales cuando sus sistemas de recolección de residuos sólidos hayan sido declarados en emergencia sanitaria o ambiental, conforme a las normas sobre la materia.
9. Supervisar los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades de Centros Poblados y coordinar con ellas para la realización de campañas de manejo de residuos sólidos.
10. Coordinar con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio a la Ciudad el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en el ámbito de su competencia.
11. Coordinar acciones conjuntas con la comunidad para mejorar el servicio de limpieza pública y el servicio de manejo de residuos sólidos.
12. Ejecutar acciones de sensibilización a la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos, pago de arbitrios y la salubridad en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abastos y otros lugares públicos del ámbito municipal.
13. Implementar programas de educación ambiental respecto a residuos sólidos dirigidos a la ciudadanía.
14. Fiscalizar la operatividad de los recicladores conforme a las normas en la materia.
15. Controlar el cumplimiento de los indicadores de manejo de residuos sólidos de la Unidad y sus dependencias.
16. Formular los informes de gestión de la Unidad.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- UGRSEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

17. Proponer y administrar al personal a su cargo, brindándole capacitación permanente para el logro de sus objetivos
18. Formular y mantener actualizado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las Municipalidades Distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley.
19. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito Municipal, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.
20. Planificar y controlar la utilización de las máquinas y equipos de limpieza pública de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
21. Proponer proyectos y actividades orientados a mejorar la gestión de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
22. Establecer, en coordinación permanente con las dependencias respectivas, las acciones de control y ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y las reglamentaciones vigentes.
23. Mantener actualizado la información estadística de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
24. Proponer normativas para la actividad técnica administrativa de planeamiento, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación relacionada con el manejo apropiado de los residuos sólidos.
25. Planificar y coordinar los planes y programas de trabajo la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
26. Proponer proyectos y actividades orientados a mejorar la prestación de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los Residuos Sólidos
27. Coordinar con organizaciones nacionales, regionales y locales el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
28. Establecer las acciones de control y ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
29. Proponer e implementar medidas para el adecuado cumplimiento de los contratos o concesiones sobre algún aspecto del ciclo de gestión integral de residuos sólidos, en coordinación con las dependencias competentes.
30. Promover y organizar acciones de medicina preventiva, en lo concerniente a primeros auxilios y campañas de vacunación.
31. Proponer a la Gerencia Municipal la estructura de costos del servicio de limpieza pública para el cálculo del arbitrio correspondiente.
32. Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia Municipal."

